

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

EJEMPLAR Nº 2 / HOJA Nº 1/2 /
GAB.PRES.(O) Nº 1476 /

ANT.: Oficio Nº 3132/92 Gabinete
Presidencial.

MAT.: Sugiere carta respuesta a don
Francisco Mario González Caro.

SANTIAGO, 25 NOV 1992

DE : ZARKO LUKSIC SANDOVAL
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/28374		
A:	02 DIC 92		
L.A.	<input type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
S.T.G.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Conforme a lo solicitado mediante oficio del antecedente, cumpro con remitir para su resolución carta de respuesta del Presidente de la República a la solicitud de don Francisco Mario González Caro:

"Señor
FRANCISCO MARIO GONZALEZ CARO
Avda. Horacio Aránguiz Nº 1279
San Vicente de Tagua-Tagua

En relación con su carta de fecha 4 de junio de 1992, en la que solicita interceda ante el señor Contralor General de la República, a fin de que reconsidere la medida disciplinaria de destitución aplicada al término de un sumario administrativo que se había iniciado en averiguación de irregularidades detectadas en el Juzgado de Policía Local de San Vicente de Tagua-Tagua, cumpro con señalar, que esta autoridad carece en la actualidad de atribuciones para proceder a lo que se solicita, toda vez que al haber usted ejercido el derecho a apelar ante la Contraloría General de la República de la resolución que impuso la citada medida expulsiva, se habrían agotado las instancias que franquea la ley para reclamar ante dicho organismo de una sanción administrativa que se considera injusta.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en relación con los artículos 11 de la Ley Nº 18.834, y 10 de la Ley Nº 18.883, transcurridos 5 años desde la fecha de expiración de funciones, usted podrá solicitar al Presidente de

la República, la dictación de un decreto supremo que disponga su rehabilitación, la que en el evento de concederse lo habilitará para participar en igualdad de condiciones con otros postulantes en concursos para proveer vacantes en los distintos servicios públicos.

Saluda atentamente a usted,

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República."

Atentamente,



ZARKO LUKSIC SANDOVAL

Jefe de Gabinete

Ministerio Secretaría General de la
Presidencia de la República

DISTRIBUCION:

1. Sr. Carlos Bascuñán Edwards.
2. SEGPRES. (División Jurídico-Legislativa)
3. SEGPRES. (Oficina de Partes)

SANTIAGO, 19 JUN 1992

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. JEFE DE GABINETE
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DN. ZARCO LUKSIC SANDOVAL

Para su conocimiento, adjunto a Ud fotocopia de carta enviada a S.E. el Presidente de la República, por el señor Francisco Mario González Caro, en que da a conocer su situación luego de su despido como Titular del Juzgado de Policía Local de San Vicente de Tagua Tagua.

Agradeceré a Ud. se sirva tomar conocimiento de lo planteado y sugerir carta de respuesta del Presidente de la República.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial



M. Trivelli
MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/nrb

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Jefe de Gab. Min. Sec. Gral de la Pres. ✓
- 2.- c.c. : Archivo Presidencial